PLIEGO DE PRESCRIPICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DEL CENTRO DE LA EKOETXEA PEÑAS NEGRAS

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es, para el lote 1,la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y la conservación de las zonas verdes de la Ekoetxea Peñas Negras; y, para el lote 2, la realización de los trabajos necesarios para la limpieza interior del centro Ekoetxea, teniendo el presente Pliego de Condiciones Técnicas el objeto de regular los diferentes aspectos del servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y limpieza del centro de la Ekoetxea Peñas Negras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE LA ZONA DE MEATZALDEA - EKOETXEA PEÑAS NEGRAS



Imagen 1. Ekoetxea Peñas Negras y su entorno.

Al hablar de las zonas verdes de la Ekoetxea Peñas Negras, se hace referencia a la pradera que se encuentra al lado de la edificación de la Ekoetxea (ver Imagen 1). Este entorno y su preservación son especialmente importantes debido a su tradición minera y el biotopo.

En la zona de Meatzaldea, que además de la Ekoetxea ya mencionada, incluye la Ekoetxea de Gallarta, podemos encontrar los Montes de Triano; una zona que fue conocida ya desde la época

romana por la abundancia y calidad de su hierro. Así, algunas excavaciones arqueológicas realizadas hace pocos años en el valle de Oiola (Trapagaran), constataron la presencia romana en la zona (restos de cerámica de los siglos III - IV d. C.). Estos hallazgos corroboran lo dicho por historiadores como Plinio "El Viejo", que, ya en el siglo I d. C., hablaba acerca de la existencia de una "gran montaña de hierro" en el norte de la Península Ibérica. Por lo tanto, se puede decir que el verdadero protagonista de este entorno es el hierro, mineral que provocó toda una serie de cambios a nivel económico, social, ambiental, etc.; mineral que, en definitiva, ha modelado Bizkaia y en gran medida el País Vasco, sobre todo desde mediados del siglo XIX, cuando tuvo lugar la fase de máxima explotación, "la gran explotación minera", entre 1876 y 1930.

Hasta esa época los Montes de Triano y Galdames estaban cubiertos por bosques de robles, castaños y otras especies autóctonas, lo cual constituía una fuente de riqueza fundamental para la economía campesina, debido a su aprovechamiento forestal (madera, carbón vegetal, frutos...) y ganadero, además de las minas ya mencionadas. Esta situación se vio claramente alterada, especialmente desde mediados del siglo XIX, cuando comenzaron a notarse los efectos de la Revolución Industrial. En esta época se generalizó el uso de explosivos para extraer el mineral. El trabajo se realizaba a "cielo abierto", en forma de canteras, ya que el hierro se encontraba en superficie. Este sistema de extracción causó un gran impacto ambiental al desaparecer toda forma de vida natural, tanto vegetal como animal, lo que produjo una gran alteración del medio: el antiguo "monte de hierro" desapareció, dando lugar a un "paisaje lunar", formado por enormes socavones, rocas sueltas, escombreras... En la actualidad estas "huellas" de la actividad minera son fácilmente observables, junto con los restos de infraestructuras y los lagos artificiales (antiguas minas a cielo abierto inundadas por aguas subterráneas), todo lo cual ha dado lugar a paisaje muy peculiar, completamente transformado por el ser humano.

A finales del siglo XIX este yacimiento minero se convirtió en el más importante del mundo, debido a la abundancia y riqueza del hierro, a su facilidad de extracción, a los escasos costes laborales y a la cercanía del mar, lo que facilitaba su transporte. Estas minas de hierro continuaron explotándose hasta los años noventa del siglo XX. Las últimas se cerraron en Gallarta (Bodovalle) en 1993. Con el ocaso de la actividad minera la gente se fue marchando hacia las industrias de las márgenes de La Ría, por lo que muchos barrios mineros fueron desapareciendo o vieron disminuir su población, como La Arboleda, que llegó a tener más de 3.000 habitantes y en la actualidad cuenta con menos de 600.

A medida que las minas se fueron cerrando, fue disminuyendo la presión del ser humano sobre el entorno, y la Naturaleza comenzó su proceso de recuperación. Las tierras tan degradadas de aquel "paisaje lunar" poco a poco van siendo ocupadas por especies colonizadoras (hierbas, árgomas, etc.), aunque la pobreza del suelo (destruido por las explotaciones mineras) dificulta el crecimiento de especies de mayor porte arbóreo.

Debido a este pasado tan dañino en lo que al entorno medio ambiental se refiere, las Ekoetxeas y sus entornos hacen de ventana para la concienciación ambiental, ya que son dos emplazamientos

ideales para apreciar la profunda transformación del entorno como consecuencia de la actividad humana. Por ello, es importante preservar las Ekoetxeas y las zonas cercanas a ellas, las cuales también están siendo reforestadas, al mismo tiempo que están recuperando el biotopo.

El horario de la Ekoetxea de Peñas Negras es el siguiente:

- Del 1 de abril al 31 de octubre, de martes a domingo de 11:00 – 15:00h
- Del 1 de noviembre al 31 de marzo, sábados, domingos y festivos: 11:00 – 15:00h

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos por realizar del LOTE 1 consistirán fundamentalmente en el mantenimiento y la conservación de la vegetación del área colindante a la Ekoetxea Peñas Negras, con una superficie aproximada de 6.000 m^2, de manera periódica mensual. Estos trabajos mensuales por realizar son principalmente el mantenimiento de la vegetación.

Los trabajos por realizar del LOTE 2 consistirán fundamentalmente en la limpieza de las zonas de edificio de la Ekoetxea Peñas Negras susceptibles de utilización por el personal (zona interior del edificio Ekoetxea Peñas Negras, con una superficie aproximada de 175m^2, de manera periódica semanal y zonas exteriores). Estos trabajos semanales son, principalmente, la limpieza de superficies (suelos, armarios, baños, etc.).

Todo ello en las condiciones y con las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. LOTE 1: Mantenimiento y conservación de la vegetación exterior.

✓ Las tareas mensuales a realizar son las siguientes (1 vez/mes):

- Talar y perfilar los distintos tipos de vegetación de la parcela verde situada junto a la Ekoetxea.
- Podar las ramas de los árboles bajos situados junto a la Ekoetxea.
- Retirar con motosierra los árboles que puedan caer junto a la Ekoetxea.
- Limpiar con la sopladora las aceras y suelos junto a la Ekoetxea, y recoger las basuras y conducción.
- Desbroce de las praderas situadas dentro del recinto de la Ekoetxea.
- Eliminar y cortar las hierbas y vegetación que crece en las juntas del pavimento de hormigón situadas dentro del recinto de la Ekoetxea.

✓ Las tareas semestrales (primavera y otoño) a realizar son las siguientes (2 veces/año):

- Desbrozar los dos recintos de reforestación situados detrás de la Ekoetxea.









4.2. LOTE 2: Limpieza interior del edificio.

Del 1 de abril al 31 de octubre se realizarán 2 limpiezas/semana entre lunes y viernes. El tiempo estimado de cada limpieza es de 2 horas, a realizar en dos días, preferiblemente el martes y el viernes.

Del 1 de noviembre al 31 de marzo se realizará 1 limpieza/semana entre martes y viernes, preferiblemente el viernes. El tiempo estimado de la limpieza es de 2 horas. Estos trabajos se realizarán de manera que no interfieran en el normal funcionamiento del centro.

Las tareas semanales a realizar son las siguientes:

✓ Se realizarán semanalmente entre lunes y viernes, en el caso de que se vaya 2 veces a la semana se realizará las 2 veces:

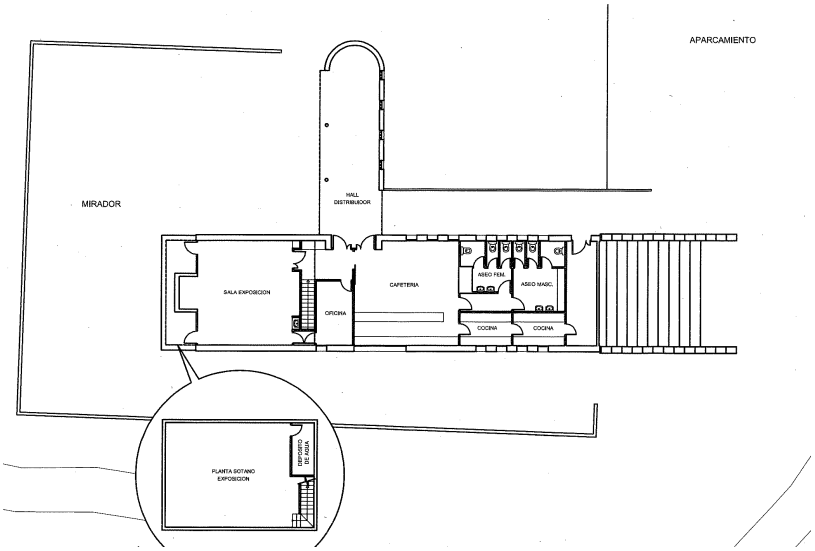
- Limpieza y desinfección de los aseos: sanitarios, puertas, espejos, interruptores, mantenimiento de azulejos y suelos.
- Aspirado/mopeado de los suelos de: las dos salas de exposición, distribuidor, acceso a los sanitarios (incluye pasillo y parte de la cafetería) y oficina.
- Fregado de los suelos de: las dos salas de exposición, distribuidor, acceso a los aseos (incluye pasillo y parte de la cafetería) y oficina.
- Limpieza y desinfección de escaleras: suelo y pasamanos.
- Limpieza, desempolvado y desinfección de oficina, distribuidor, pasillo de acceso a los aseos y las dos salas de exposición: mesas; sillas (incluidas las butacas de una de las salas de exposición); tiradores de puertas; teclados, ratones, pantallas y torres de ordenador (siempre que estén apagados); vitrinas de cristal exteriormente; paneles informativos; puertas; e interruptores. Se utilizarán productos capta polvo y desinfectantes que no deterioren las superficies.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Traslado de residuos: traslado de materiales objeto de deshecho según las normas medioambientales establecidas (bien por las del centro, bien por las autoridades municipales).

✓ Se realizará 1 limpieza/semana entre lunes y viernes:

- Mobiliario exterior, estanterías, cuadros y extintores.
- Barrer la entrada al edificio y la terraza exterior.

✓ Los siguientes trabajos se harán según necesidad:

- Mantenimiento de los cristales interiores de puertas y ventanas. Al menos 1 vez cada 2 meses.
- Mantenimiento de los cristales exteriores de puertas y ventanas. Al menos 1 vez cada 2 meses.
- Mantenimiento de la puerta de entrada al edificio. Al menos 1 vez cada 2 meses.



5. MATERIAL Y PRODUCTOS A EMPLEAR, Y ALMACENAMIENTO

5.1. Material, y almacenamiento del mismo, del LOTE 1.

El material necesario para la ejecución de las tareas de mantenimiento de las zonas verdes correrá a cargo de la adjudicataria. Será obligación de la adjudicataria proveer de todas las herramientas (manuales o eléctricas), la maquinaria y el combustible necesarios para el correcto desarrollo de las labores del presente pliego, así como su sustitución, sin que ello pueda ocasionar coste alguno añadido al contrato.

El almacenamiento del mencionado material correrá, del mismo modo, a cargo de la adjudicataria. En ningún caso podrán usarse para tal fin las instalaciones objeto del contrato.

5.2. Material, y almacenamiento del mismo, del LOTE 2.

El material necesario para la ejecución de las tareas de limpieza (trapos, cubos, escobas, etc.) y todos los productos de limpieza necesarios, correrán a cargo de la adjudicataria. Del mismo modo, será obligación de la adjudicataria proveer al personal a cargo de la ejecución del contrato de los mencionados materiales y productos, así como la gestión de compra y stock de los mismos, sin que ello pueda repercutir. Estos materiales y productos deberán especificarse en la oferta de programa de trabajo.

Para el almacenamiento del material mencionado, se utilizarán las instalaciones objeto del contrato, pudiendo almacenar dichos materiales y productos única y exclusivamente en la ubicación destinada a ello. También se realizará, al menos 1 vez cada 2 meses la limpieza de este espacio.

Estos materiales, no podrán en ningún caso, obstaculizar el paso durante el horario de apertura del centro.

5.2.1. Productos de limpieza:

La oferta debe detallar los productos de limpieza a utilizar en las distintas labores, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración ambiental:

- Se prohíbe el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para urinarios, y de productos en espray con propelentes de gas (los manuales se pueden utilizar).
- Los desinfectantes y productos con desinfectantes (como la lejía o el amoniaco) solo se pueden utilizar para los aseos, y nunca para la limpieza general.
- Todos los envases de productos estarán debidamente etiquetados.

La licitadora deberá presentar el listado de los diferentes productos que utilizará indicando para cada uno de ellos su función o superficie de aplicación (limpia cristales, limpia suelos, etc.), la dosificación de uso y la ficha de seguridad conforme al Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero.

Se valorará, otorgándole la puntuación especificada en el pliego administrativo:

- La menor diversidad de productos de limpieza.
- El uso de productos en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o el uso de productos concentrados.

5.2.2. Maquinaría u otros dispositivos

Compete a la Dirección del Centro la facultad de rechazar aquellos aparatos, máquinas o dispositivos que considere ruidosos o que, por cualquier otra causa, puedan producir molestias a las personas usuarias en general, al personal o la actividad del edificio.

6. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar la puesta a disposición del contrato (sin coste adicional alguno) de cuantos medios técnicos resulten necesarios/adecuados para la correcta prestación del servicio.Sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar necesarios para la correcta ejecución del servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, al menos, los siguientes medios:

- La empresa que resulte adjudicataria deberá contar con un Coordinador/a responsable del contrato.
- La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá disponer de todos los medios humanos, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar, con la máxima eficacia, los servicios contratados.
- Las personas trabajadoras estarán obligadas a vestir con ropa que identifique a la empresa a la que pertenece. Esta vestimenta será proporcionada por la adjudicataria.
- El contratista dará a su personal las instrucciones pertinentes sobre uso eficiente del agua, iluminación y energía eléctrica que le facilitará el Centro para poder desempeñar debidamente su función, procurando que no se ocasionen abusos en los consumos.
- Los daños que cause su personal en los enseres del Centro, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la contratista.

- También será responsable el Contratista de las sustracciones, de cualquier material que quede probado que haya sido efectuado por sus trabajadores y trabajadoras.

Un miembro del Servicio de Educación Ambiental será responsable de la coordinación y control de los trabajos. Aun así, la prestación del servicio no supone dependencia funcional ni orgánica ni integración en la plantilla del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de la empresa o personas que realice los trabajos tras la adjudicación.

6.1. Medios técnicos específicos para la prestación del servicio del LOTE 2.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a enviar, en un plazo de una semana a partir de la fecha de inicio del contrato, un calendario que abarque toda la duración del contrato. En este calendario se indicarán los días exactos en lo que se realizará la limpieza. En caso de que alguna semana tenga una duración más corta debido a días festivos, habrá de indicarse en dicho calendario qué otros días de esa semana se va a realizar la limpieza. Del mismo modo, si por otros motivos ajenos al centro la duración de los días laborables de la semana sufriese una reducción, se consensuará con el personal encargado de la asistencia del centro y con el/la responsable del contrato por parte de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, el/los día/s más adecuado/s para la ejecución de las labores. En cualquier caso, esta limpieza se realizará de manera obligatoria dos días a la semana, con una duración de 2 horas diarias entre el 1 de abril y 31 de octubre, y una vez a la semana, con una duración de 2 horas entre el 1 de noviembre y 31 de marzo.

El trabajo de limpieza se realizará tan silenciosamente como sea posible y no podrá coincidir con el horario de acceso del público en las exposiciones.

7. MECANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE TRABAJO

Corresponderá al Servicio de Educación Ambiental ejercer la inspección y vigilancia de los trabajos, así como supervisar y evaluar la calidad del mismo. Para ello se podrá nombrar a un representante del citado Servicio. La Empresa adjudicataria estará obligada a nombrar a una persona, para la interlocución con la misma.

Las funciones que ejercerá serán las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir a la empresa adjudicataria la disposición de los medios y organización necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como la presentación cada 6 meses de las facturas de adquisición de los productos ambientalmente mejores que se haya comprometido a suministrar para el lote 2.
- Indicar variaciones en las directrices de los trabajos.
- Aprobar tanto la adecuación como el desarrollo de los trabajos mediante el control de los resultados de la limpieza y desinfección del Centro, esto es, el nivel de higiene contratado, que se hará de mutuo acuerdo y firmando ambas partes una nota de conformidad.

- Convocar las reuniones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de los trabajos.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. Obligaciones contempladas para ambos lotes.

Es de obligado cumplimiento proceder a la ejecución de los trabajos aplicando las leyes vigentes, o que pudieran dictarse durante la ejecución del contrato, en materia laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria será la encargada de cumplir con todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo durante la ejecución de las labores objeto del contrato. Del mismo modo, todos los materiales necesarios para la PRL serán facilitados a los trabajadores por la adjudicataria.

La contratista, por su parte, facilitará la inspección de cualquier fase de trabajo cuando así se solicite. Deberá proporcionar cuanta información le sea solicitada y poner en conocimiento de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, el personal de las contratas realizará todos los trabajos normales propios de la reglamentación aplicada al objeto de contrato en cada caso, y que no queden contemplados en estas condiciones y sean precisos.

Servicio de urgencia: si por alguna circunstancia excepcional se produjera una necesidad urgente del servicio en algún área, se comunicará telefónicamente a la empresa y esta proveerá una persona en el plazo más breve posible. Estas horas correrán a cargo de la bolsa de horas gratuitas ofertadas por la empresa licitadora.

El adjudicatario se obliga, asimismo, a realizar las limpiezas extraordinarias al concluir obras menores de remodelación, pinturas, traslados, etc., sin que puedan ser, en ningún caso, objeto de facturación aparte.

Además, la empresa adjudicataria se obliga a realizar las manipulaciones y movimientos de mobiliario y enseres necesarios para llevar a cabo correctamente las labores objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la recogida, almacenamiento y transporte de residuos hasta el depósito correspondiente. La recogida se hará manteniendo la segregación de los residuos, los cuales incluyen también los generados por la propia adjudicataria.

El cumplimiento de estas obligaciones y de las detalladas a continuación por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones citadas, no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

8.2. Obligaciones concretas del adjudicatario del LOTE 2.

Los consumibles de papel higiénico, jabón de manos y bolsas de basura estarán incluidos en el contrato. Será obligación de la empresa adjudicataria el suministro y la colocación en todos los soportes de los servicios higiénicos del centro, del correspondiente papel higiénico, gel lavamanos, bolsas de basuras y demás elementos necesarios para el correcto uso de las instalaciones.

Además, los productos mencionados deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Productos de limpieza

Los productos de limpieza han de respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos tendrán que cumplir con los criterios de la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definidos en alguna eco-etiqueta tipo I (etiqueta Ecológica de la Unión europea, Cisne Nórdico o equivalente).

- Papel higiénico y seca manos

Ambos productos han de ser 100% reciclados y totalmente libres de cloro/Totally chlorine free (TCF). Requiere el cumplimiento de los criterios relativos a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definido en alguna eco-etiqueta tipo I (Ángel Azul, Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico o equivalente).

- Jabón de manos

No ha de contener colorantes, fragancias ni agentes desinfectantes. Además, los envases deberán de estar libres de plásticos halogenados.

- Bolsas de basura

Es obligatorio que no estén fabricadas con plásticos halogenados, que sean de plástico 80% reciclado, y que cumplan los criterios relativos a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto definidos en alguna eco-etiqueta tipo I (Ángel Azul, Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental o equivalente).

Será obligatoria la presentación cada 6 meses de las facturas de adquisición de los productos anteriormente descritos.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

ADOLFO URIARTE VILLALBA
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Fecha: 2025.11.11 16:48:59 +01'00'

ADOLFO URIARTE VILLALBA
NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETAREKIKO EGOKITZAPENAREN ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO